



RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129

CHILLÁN, 19-05-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019, de JUNAEB, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31.01.2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 22 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha

elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: “*Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir acto administrativo correspondiente*”. Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y tratamiento de sus cupos, que para la Beca Residencia Indígena: “*Los casos especiales que sean analizados no podrán exceder el 2% del total de las becas programadas para la región*”;

8.- Que, en observancia de la cobertura programada para la región definida en el considerando cuarto y la cuota de casos especiales fijada en el considerando precedente, la región dispone de 1 cupo para la asignación en modalidad de casos especiales;

9.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de los casos especiales y estados de excepción respectivos al Director Regional, lo cual consta en Acta N°3, de fecha 19 de mayo del año 2020;

10.- Que, han ingresado un total de 01 solicitudes de estados de excepción, frente al cual, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitud de estado de excepción para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiante de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización del estudiante referido en el considerando precedente se encuentra contenida en el anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ACÓJASE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
APELACIÓN NOTA	SUPERIOR	Renovante apelante nota que cumple con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.	01
	TOTAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°3 de fecha 19-05-2020;
- Anexo N° 1: "Individualización de renovante de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quien se **acoge** su solicitud de estado de excepción."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el minisitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CARLOS GAJARDO LEIGH
Director Regional
JUNAEB Región de Ñuble

CGL/YNV/mlp

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.

- Oficina de Partes.

JUR 6532/2020

	REGISTRO	
	ACTA DE SANCIÓN PARA ESTADO EXCEPCIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	N° 3 Página: 1 de 1

1. Identificación de la Reunión

Fecha	19/05/2020		
Lugar	Dirección Regional Ñuble (presencial – telellamada)		
Hora Inicio	9:00	Hora de Término	9:30
Motivo	Sanciona estado de excepción Beca Residencia Indígena		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Carlos Gajardo Leigh	Director Regional de JUNAEB	
Ana Cofre Caro	Encargada de Equipo (s)	
Katherine Rodríguez (telellamada)	Profesional BRI	

3. Temas Tratados

Se presenta un estado de excepción: Se analizar los antecedentes del alumno José Manuel Ancapán Aguilera rut:20.373.643-6 estado de excepción apelante con nota 3,8 y con una aprobación curricular de 83%. Se determina, de acuerdo a normativa vigente del Manual de asignación y administración de beneficios Resolución Exenta n°416, puntos N° 9.4 “Estados de Excepción y controles programáticos”, aceptar estado de excepción. Se procederá a ingresar sanción final a sistema informático SINAB 3.0
--

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Aceptar estado de excepción mediante la presenta acta	Asistentes	19-05-2020
Ingresar sanción final en SINAB 3.0	Katherine Rodríguez	19-05-2020

Anexo N° 1: “Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción.”

APELACIÓN NOTA (ACEPTA)						
Renovante apelante nota que cumple con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1			ANCAPAN	AGUILERA	JOSE MANUEL	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE